

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 22** *ORDEN 5603/2025, de 13 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de máster y doctorado de las universidades de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2025-2026.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de este por la indicada Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el artículo 9.1 de la citada Ley Orgánica, dispone que las enseñanzas universitarias oficiales se estructuran en tres ciclos: Grado, Máster Universitario y Doctorado. El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, fija las directrices, condiciones y los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los planes de estudios, cuya superación permite la obtención de títulos universitarios oficiales con validez en todo el territorio nacional. Dichos procedimientos se concretan en la verificación del plan de estudios como requisito para la acreditación inicial del título. Tras la autorización de la Comunidad Autónoma, se procederá a la inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Por lo que respecta a las enseñanzas de doctorado, el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de Doctor deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por las correspondientes comunidades autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con las particularidades a que se refiere el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

La Orden 2123/2019, de 8 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, establece el plazo de presentación de solicitudes de implantación de enseñanzas universitarias oficiales, del 1 al 30 de abril del año de inicio del curso para el que solicitan su implantación, exceptuándose las enseñanzas de doctorado, que podrán presentarse a lo largo de todo el año, conforme obtengan su resolución favorable de verificación.

El artículo 5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece que las universidades pueden proponer planes de estudios conjuntos con otras universidades, conducentes a un título universitario oficial de grado, máster universitario o doctorado, mediante la celebración del correspondiente convenio, en el que se acordará la universidad que ejercerá de coordinadora, así como la participación en la docencia, el centro responsable de su impartición, la gestión de los expedientes de los alumnos matriculados, entre otras cuestiones, de cada una de las universidades participantes.

De conformidad con lo expuesto, mediante esta orden se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de máster a solicitud de la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Europea de Madrid y la Universidad Internacional Villanueva, así como de programas oficiales de doctorado a solicitud de la Universidad de Alcalá, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), con resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, una vez comprobado que las denominaciones de los títulos propuestas son coherentes con los planes de estudios, que se adecúan a lo establecido en la normativa vigente y vistos los informes favorables emitidos por las correspondientes agencias de calidad encargadas de su evaluación. Las propuestas de implantación en las universidades públicas cuentan con la aprobación del Consejo de Gobierno y del Consejo Social, de conformidad con su propia normativa y las funciones que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, atribuye a estos órganos.

El Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en las sesiones de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebradas el 15 de julio y 31 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, informó favorablemente estas propuestas de implantación.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades 2/2023, de 22 de marzo, y en el ejercicio de las competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales en el ámbito de la Comunidad de Madrid, conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Dirección General de Universidades ha emitido el informe sobre la necesidad y viabilidad académica y social a la implantación de las enseñanzas solicitadas por las universidades para el curso 2025-2026.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 17 q) del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Primerº

Autorizar, a solicitud de las universidades correspondientes, la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de máster y doctorado, a partir del curso 2025-2026, que se relacionan en el Anexo.

Segundo

1. Las universidades impartirán las enseñanzas en los centros que se indican en el Anexo, con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición, de conformidad con las memorias verificadas favorablemente, en las que se concreta el proyecto académico formativo que define las características de cada título y las condiciones en las que se van a desarrollar. Las universidades públicas contarán para ello con los recursos procedentes de las transferencias corrientes de carácter nominativo, de los precios públicos establecidos para las enseñanzas universitarias oficiales, así como con el resto de los recursos de que disponen procedentes de actividades de investigación, contratos, transferencias de entidades públicas y privadas, rendimientos de su patrimonio y otras actividades, tal y como se refleja en sus presupuestos.

2. Con independencia del contenido de las memorias correspondientes a los planes de estudios verificadas favorablemente por el Consejo de Universidades, las actividades docentes de las enseñanzas cuya implantación se autoriza solo podrán ser impartidas en las instalaciones que hayan sido previamente autorizadas por la Comunidad de Madrid.

Tercero

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 13 de noviembre de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

ANEXO**ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE MÁSTER Y DOCTORADO
PARA EL CURSO 2025/2026****UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**Enseñanzas de Doctorado

Denominación del título	Centro responsable	Universidades participantes (enseñanzas conjuntas)
Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Escuela de Doctorado	- Universidad de Alcalá - Universidad de Sevilla (coordinadora) - Universidad de Málaga

UNIVERSIDAD COMPLUTENSEEnseñanzas de Máster

Denominación del título	Centro responsable	ECTs	Modalidad de impartición	Universidades participantes (enseñanzas conjuntas)
Máster Universitario en Física Nuclear/ Master in Nuclear Physics	Facultad de Ciencias Físicas	120	Presencial	- Universidad Complutense de Madrid - Universidad de Barcelona - Universidad de Sevilla (coordinadora) - Università degli Studi di Catania (Italia) - Università degli Studi di Padova (Italia) - Université de Caen Basse-Normandie (Francia)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICAEnseñanzas de Doctorado

Denominación del título	Centro responsable	Universidades participantes (enseñanzas conjuntas)
Programa de Doctorado en Educación en Ciencia y Tecnología	Instituto de Ciencias de la Educación	---

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRIDEnseñanzas de Máster

Denominación del título	Centro responsable	ECTs	Modalidad de impartición	Universidades participantes (enseñanzas conjuntas)
Máster Universitario en Ciberseguridad	Escuela de Arquitectura, Ingeniería, Ciencia y Computación-STEAM. Campus Villaviciosa y Alcobendas	60	- Presencial - Virtual	---

UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID (UDIMA)Enseñanzas de Doctorado

Denominación del título	Centro responsable	Universidades participantes (enseñanzas conjuntas)
Programa de Doctorado en Salud Mental y Prevención del Suicidio en la Era Digital	Facultad de Ciencias de la Salud y la Educación	---

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VILLANUEVAEnseñanzas de Máster

Denominación del título	Centro responsable	ECTs	Modalidad de impartición	Universidades participantes (enseñanzas conjuntas)
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	Facultad de Ciencias de la Salud	90	Presencial	---

(03/18.901/25)

